



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 99

VII LEGISLATURA

3 DE FEBRERO DE 2010

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

[Proposición de ley 12](#), de modificación de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los colegios profesionales de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 6145)

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

[Moción 315](#), sobre conservación de los restos arqueológicos aparecidos en el jardín de San Esteban (Murcia), formulada por D. Francisco Javier Oñate Marín, del G.P. Socialista.

(pág. 6146)

[Moción 316](#), sobre creación de una comisión especial de investigación relativa a conservación de los restos arqueológicos del jardín de San Esteban, formulada por D. Francisco Javier Oñate Marín, del G.P. Socialista.

(pág. 6147)

[Moción 318](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de ejecución de un tercer carril en la A-7, desde Alhama de Murcia a Puerto Lumbreras, formulada por D. Pedro

Antonio Sánchez López, del G.P. Popular.

(pág. 6147)

Moción 320, sobre actuaciones en relación a la celebración en 2010 del Año Internacional de la Diversidad Biológica, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 6148)

Moción 321, sobre funcionamiento del hospital Santa María del Rosell como segundo hospital de Cartagena, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

(pág. 6149)

Moción 322, sobre publicación de datos sobre sustancias contaminantes en la página web de la Consejería de Agricultura y Agua, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 6149)

Moción 323, sobre elaboración de un “Plan Renove” para el sector del mueble en la Región, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

(pág. 6150)

Moción 324, sobre medidas de apoyo al sector agrario, formulada por D. Vicente Maeso Carbonell, del G.P. Popular.

(pág. 6150)

b) Para debate en Comisión

Moción 178, sobre incoación de expediente de Bien de Interés Cultural para la toponimia de la Región de Murcia, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

(pág. 6151)

Moción 181, sobre publicidad de las obras de arte adquiridas por la Administración regional desde el año 2003, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 6152)

Moción 182, sobre elaboración de un plan de mejora de la competitividad de las explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

(pág. 6152)

**SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA
DE LA ASAMBLEA****3. Iniciativa legislativa ante el Congreso**

[Enmienda de totalidad](#), formulada por el G.P. Popular, a la Iniciativa legislativa ante el Congreso de los Diputados nº 1, sobre Proposición de ley de modificación de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en relación con el acueducto Tajo-Segura, del G.P. Socialista.

(pág. 6153)

**4. Estímulo de la iniciativa legislativa ante el
Gobierno de la Nación, adjuntando texto**

[Proyecto de ley](#) de aprovechamiento sostenible del acueducto Tajo-Segura.

(pág. 6156)

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO
DE GOBIERNO****2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno**

[Interpelación 92](#), sobre razones por las que Murcia Cultural ha llevado a cabo la realización de actividades sin la pertinente encomienda de gestión por parte de la Consejería correspondiente, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 6159)

[Interpelación 93](#), sobre razones por las que no se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la modificación de la cuantía de la subvención nominativa a Murcia Cultural, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 6160)

b) Para debate en Comisión

[Interpelación 50](#), sobre incumplimiento de la cláusula decimocuarta del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

(pág. 6160)

3. Preguntas para respuesta escrita

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 735 a 759.

(pág. 6161)

4. Preguntas para respuesta oral**a) En Pleno**

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de la pregunta 148.

(pág. 6162)

b) En Comisión

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 39 a 44.

(pág. 6162)

6. Respuestas

[Anuncio](#) sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de las respuestas a las preguntas 726, 729, 730, 718, 719, 702, 728, 678 a 681, 706, 707, 571 a 642, 651 a 661, 223, 733, 734, 731 y 732.

(pág. 6163)

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

[Renuncia](#) de don Antonio Gómez Fayrén al cargo de diputado regional.

(pág. 6167)

[Designación](#) de don Juan Morales Cánovas como miembro de la Comisión de Competencia Legislativa.

(pág. 6168)

SECCIÓN “I”, TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

[Anuncio](#) sobre retirada de iniciativas.

(pág. 6167)

SECCIÓN “J”, DEFENSOR DEL PUEBLO

[Convenio](#) del Defensor del Pueblo con la Universidad de Murcia para realización de actividades de interés común.

(pág. 6167)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**2. Propositiones de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2010, ha admitido a trámite la Proposición de ley 12, de modificación de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los colegios profesionales de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista, (VII-17098).

Asimismo, ha ordenado su remisión a la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, y la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas que finalizará el próximo día 3 de marzo.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de febrero de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

PROPOSICIÓN DE LEY 12, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 6/1999, DE 4 DE NOVIEMBRE, DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA, (VII-17098).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Saura García, portavoz del grupo parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 118.2 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Proposición de ley de modificación de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los colegios profesionales de la Región de Murcia.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo, dos disposiciones finales y una disposición derogatoria.

Cartagena, 20 de enero de 2010
EL PORTAVOZ,
Pedro Saura García

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 6/1999, DE 4 DE NOVIEMBRE, DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 11.10, atribuye a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de colegios profesionales en el marco de la legislación básica del Estado.

En virtud de ese título competencial se promulgó la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los colegios profesionales de la Región de Murcia, facultando al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de la misma. Dicha facultad se ejercitó parcialmente mediante el Decreto 83/2001, de 23 de noviembre.

El apartado segundo del artículo 13 de la Ley 6/1999 regula la segregación de colegios profesionales de igual titulación, desarrollando el citado decreto, en su artículo 4, el trámite a seguir en los procedimientos de segregación.

El mencionado artículo 13.2 de la Ley, al exigir que la propuesta o acuerdo de segregación de un colegio profesional proceda única y exclusivamente del colegio existente o de ámbito territorial superior, elimina por completo la capacidad de iniciativa de los colegiados para las segregaciones territoriales.

Sin perjuicio de la autonomía que deben disfrutar estas corporaciones de derecho público según sus normas orgánicas, es de justicia permitir también la capacidad de iniciativa directa para crear un colegio a los que efectivamente desarrollan la actividad profesional en el ámbito territorial del futuro colegio que se pretende crear.

Se trata, no de restar, ni anula o restringir, sino de sumar, de mejorar la ley y de ampliar derechos a quien no los tiene, y además haciéndolo con las debidas garantías para salvaguardar el interés general y a la vez para procurar la solvencia de las legítimas pretensiones.

Esta ordenación, además de adecuarse a la realidad social, impediría la discriminación que supone la existencia en una parte de la Región de unos profesionales que si tienen el colegio oficial en su demarcación territorial y otros profesionales que ni siquiera tienen el derecho a proponer el acuerdo de segregación al órgano que corresponda.

Artículo 1

Se modifica el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los colegios profesionales de la Región de Murcia, quedando redactado de la siguiente manera:

“2. La segregación de un colegio profesional de otro u otros de ámbito territorial superior, o en todo caso

autonómico, deberá ser aprobada por decreto del Consejo de Gobierno, previo informe del correspondiente Consejo de Colegios, si existiera, y exigirá:

a) La propuesta de acuerdo del colegio o bien de 3/5 partes de los colegiados empadronados en los municipios incluidos en el ámbito territorial del nuevo colegio que se pretende segregar y que represente un número significativo.

b) La concurrencia de circunstancias excepcionales fundadas en el interés público, la trayectoria histórica, el arraigo, el reconocimiento social del colectivo y el número de colegiados ejercientes.

c) El acuerdo favorable de la mayoría de las corporaciones municipales de su ámbito territorial.

d) La acreditación de la viabilidad económica del nuevo colegio profesional”.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de la presente Ley.

Segunda

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 315, 316, 318 y 320 a 324, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de febrero de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 315, SOBRE CONSERVACIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS APARECIDOS EN EL JARDÍN DE SAN ESTEBAN (MURCIA), FORMULADA POR D. FRANCISCO JAVIER OÑATE MARÍN, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-16607).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Francisco Javier Oñate Marín, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre conservación de los restos arqueológicos aparecidos en el jardín de San Esteban, de Murcia.

Es la primera vez que en un casco urbano español se localiza una ciudad medieval de las dimensiones de la encontrada en el jardín de San Esteban; se trata de la más grande de todo el territorio nacional hasta ahora localizada.

El estado de conservación de los restos arqueológicos es óptimo: se observan perfectamente y a simple vista las plantas de las casas, el trazado de las calles y los alzados.

La propia Consejería de Cultura y Turismo reconoce la importancia, como conjunto histórico, de los restos encontrados por su interés histórico, arqueológico y urbanístico, un barrio islámico datado entre los siglos XII y, fundamentalmente, XIII.

La Consejería destacó “su singularidad y valor” y el interés por conservarlo “para mostrar ese conjunto urbano”, con casas típicas de la época islámica dotadas de patio ajardinado, la infraestructura de desagües, las calles –una de ellas “anormalmente grande”- en el medio islámico, las viviendas más grandes o casas palaciales, además de la zona de carácter religioso.

La Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contempla que: “El patrimonio cultural de la Región de Murcia constituye una de las principales señas de identidad de la misma y el testimonio de su contribución a la cultura universal. Los bienes que lo integran constituyen un patrimonio de inestimable valor cuya conservación y enriquecimiento corresponde a todos los murcianos y, especialmente, a los poderes públicos que los representan”.

Esta Ley tiene por objeto la definición de las distintas categorías de protección y el establecimiento de los deberes de cooperación y colaboración de los distintos agentes.

La situación que se ha producido tras el hallazgo del conjunto de restos arqueológicos en el jardín de San Esteban, exige un posicionamiento público y un liderazgo del Gobierno regional para su preservación y puesta en valor.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la

siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a asumir el liderazgo en la preservación de los restos arqueológicos del jardín de San Esteban, en Murcia, en cumplimiento de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 3 de diciembre de 2009

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Francisco Javier Oñate Marín.

MOCIÓN 316, SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN RELATIVA A CONSERVACIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DEL JARDÍN DE SAN ESTEBAN, FORMULADA POR D. FRANCISCO JAVIER OÑATE MARÍN, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-16677).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Francisco Javier Oñate Marín, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre constitución de una comisión especial de investigación que esclarezca todo lo acontecido en el proceso de mantenimiento de las obras de construcción del denominado “parking de San Esteban” y la no paralización de las mismas ante el importante hallazgo de los restos arqueológicos, así como las responsabilidades políticas que pudieran derivarse.

Exposición de motivos: Desde la presentación en octubre de 2003, la construcción de un aparcamiento bajo el jardín de San Esteban no ha estado exenta de polémica.

Las reacciones iniciales de los vendedores del mercadillo, allí tradicionalmente ubicados, las denuncias y recursos ante diversas estancias judiciales no sólo de informaciones políticas, sino también de la constituida plataforma antiparking, han sido tan sólo un pequeño botón de muestra a lo largo de este periodo.

A pesar de que se realizaron prospecciones en el año 2005, es con el inicio de las obras en abril de este año cuando se descubre la magnitud y la trascendencia de los restos arqueológicos de gran importancia para el patrimonio histórico y cultural de nuestra Región.

A pesar del monumental hallazgo y de la ejemplar sensibilidad de la ciudadanía y otras instituciones, el Gobierno regional ha seguido priorizando la construcción del parking.

Destacar que se ha llevado a cabo una movilización ejemplar por parte de la ciudadanía, en general, y de otras instituciones como el Colegio Oficial de Arquitectos, profesores de la UMU, partidos políticos de la oposición, junto a la intervención del SEPRONA y de

la Fiscalía.

La empresa constructora ha paralizado provisionalmente el “desmontaje” de los restos por decisión judicial.

Posteriormente, el Presidente del Consejo de Gobierno declara la incompatibilidad de la construcción del aparcamiento con la conservación de los restos, manteniendo una postura contradictoria con las declaraciones de los responsables de la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Murcia.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia, al amparo del artículo 72 y siguientes del Reglamento de la Cámara, acuerda la constitución de una comisión especial de investigación que esclarezca todo lo acontecido en el proceso de decisión de conservación de los restos arqueológicos del jardín de San Esteban, así como las responsabilidades políticas que pudieran derivarse.

Cartagena, 11 de diciembre de 2009

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Francisco Javier Oñate Marín.

MOCIÓN 318, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE EJECUCIÓN DE UN TERCER CARRIL EN LA A-7, DESDE ALHAMA DE MURCIA A PUERTO LUMBRERAS, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, DEL G.P. POPULAR, (VII-17023).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Pedro Antonio Sánchez López, diputado del grupo parlamentario Popular y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre las obras del tercer carril de la A-30, desde Alhama hasta Puerto Lumbreras.

La autovía del Mediterráneo es un eje de comunicaciones vital para la Región de Murcia, encontrándose actualmente saturado el tramo Alicante-Puerto Lumbreras, con una intensidad de tráfico muy elevada que hace necesaria la ampliación de la capacidad de la misma mediante la construcción de un tercer carril, tal como el que ya se ha construido entre Alicante y Crevillente y el que se ha proyectado entre Crevillente y Alhama de Murcia, por lo que éste último debería continuar hasta Puerto Lumbreras, donde se bifurcaría en dos autovías: la del Mediterráneo y la de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario Popular propone para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a que ejecute las obras del tercer carril de la A-7, desde Alhama de Murcia a Puerto Lumbreras.

Cartagena, 15 de enero de 2010

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL DIPUTADO, Pedro Antonio Sánchez López.

MOCIÓN 320, SOBRE ACTUACIONES EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN EN 2010 DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VII-17087).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida+Los Verdes y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre biodiversidad.

La Asamblea General de Naciones Unidas, preocupada por la pérdida continua de la diversidad biológica, y reconociendo que se necesita hacer un esfuerzo sin precedentes para lograr el objetivo de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, ha declarado 2010 como el Año Internacional de la Diversidad Biológica. Esta declaración supone una oportunidad de gran importancia para todas las personas y entidades preocupadas por las repercusiones sociales, económicas, ambientales y culturales de la pérdida de la diversidad biológica, incluidas las consecuencias adversas que entraña para la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio y destacando la necesidad de adoptar medidas concretas para invertir esa pérdida. Ya, en 2001, todos los jefes de Estado de la Unión Europea, en el consejo Europeo de Gotemburgo, aprobaron el objetivo de frenar la pérdida de biodiversidad para 2010, por lo que, además de evaluar el grado de cumplimiento de este objetivo, durante 2010, coincidiendo con la presidencia española de la Unión Europea, se prevé establecer un nuevo plazo para lograr detener la pérdida de biodiversidad.

La conservación de la biodiversidad es esencial por muchas y variadas razones: éticas, emocionales, medioambientales y económicas. No debemos olvidar que la biodiversidad sustenta nuestra economía y nuestra calidad de vida, nos proporciona innumerables beneficios económicos directos que a menudo se subestiman, proporciona un conjunto de servicios útiles que incluyen la provisión de alimentos, combustible, suelos fértiles, aire limpio, agua pura y materias primas para la fabricación de prendas de vestir y medicinas.

También ayudan a regular el clima, controlar inundaciones y previenen la proliferación de enfermedades y plagas. Además, la biodiversidad tiene un valor intrínseco, ya que sustenta nuestra identidad cultural, ofrece inspiración espiritual y placer y contribuye a nuestro bienestar mental y físico, todo ello sin olvidar que tenemos el deber moral de cuidar nuestro planeta y preservar su riqueza.

Sin embargo, los recursos que los seres humanos utilizamos cada año, como fuentes de materiales y energía y como sumideros de residuos, superan hace tiempo la producción anual de la Tierra, por lo que hemos rebasado los límites que el planeta impone y lo hemos hecho a costa de la biodiversidad, de las generaciones del futuro y de las injustas desigualdades sociales.

Por todo ello, presento para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, asuma:

1.- Colaborar activamente en la detención de la pérdida de la biodiversidad, adoptando medidas concretas para cumplir este objetivo.

2.- Aprovechar la celebración del Año Internacional de la Diversidad Biológica para crear más conciencia sobre la importancia de la diversidad biológica mediante la promoción de actividades de sensibilización a nivel local/regional.

3.- Instará a los ayuntamientos de la Región a potenciar a nivel local la adopción de las siguientes medidas:

- Cambiar los hábitos de consumo para reducir el consumo de recursos naturales (energía, agua...).

- Elaboración de auditorías y estrategias de reducción de emisiones responsables del cambio climático en los edificios de la Administración y en los polígonos industriales.

- Que se elaboren y pongan en práctica planes de movilidad sostenible para reducir las necesidades de movilidad motorizada y facilitando los desplazamientos a pie o en bicicleta.

- Potenciar la agricultura ecológica y la comercialización de productos de cercanía y de temporada.

- Poner en marcha planes de ordenación urbana que apuesten por la compactación urbana y la reducción de la ocupación de suelo. Además comprometerse a la protección efectiva de los espacios de importancia para la biodiversidad en su término municipal.

- Favorecer la adecuada conservación de la Red Natura 2000 y de otras áreas protegidas.

Cartagena, 18 de enero de 2010

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

MOCIÓN 321, SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA MARÍA DEL ROSELL COMO SEGUNDO HOSPITAL DE CARTAGENA, FORMULADA POR D.ª TERESA ROSIQUE RODRÍGUEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-17115).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Teresa Rosique Rodríguez, diputada regional del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre hospital Santa María del Rosell como segundo hospital de Cartagena.

Exposición de motivos: La construcción del nuevo hospital de Cartagena ha sido un logro de toda la sociedad cartagenera que no aceptó, como solución a la precaria situación hospitalaria de esta área de Salud, la ampliación del Rosell, propuesta por el Gobierno regional.

Sin lugar a dudas el nuevo hospital va a suponer, en sí mismo, una mejora sustancial en la atención hospitalaria de Cartagena y municipios pertenecientes a este área de salud. Sin embargo, no es suficiente para solucionar el déficit estructural que en materia hospitalaria venimos padeciendo, desde hace mucho tiempo, los ciudadanos de estos municipios.

Para solucionarla es necesario que se haga una planificación hospitalaria que responda no sólo a las necesidades presentes, sino también a las futuras. Lo exige la situación actual que demuestra día a día el desbordamiento, casi permanente, del hospital del Rosell, a pesar de contar con el complemento del Hospital Naval, pero también lo exige la proyección de la población que irá creciendo a corto y medio plazo.

Por ello es necesario que el Rosell se convierta en el segundo hospital de Cartagena, con todos los servicios básicos de un hospital y con una dirección independiente del nuevo hospital, como existen en Murcia los hospitales de La Arrixaca, el Morales Meseguer y el Reina Sofía. Así han empezado a reclamarlo ya el PSOE y la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Convertir el Rosell en un apéndice del nuevo hospital sería un error estratégico de primer orden que nos llevaría de nuevo a la situación que hoy padecemos y que exigimos se resuelva.

Por todo ello, el grupo parlamentario Socialista presenta ante el Pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, garantice que a la entrada en funcionamiento del nuevo hospital de Cartagena, el hospital Santa María del Rosell se convierta en el segundo hospital de Cartagena, con todos los servicios básicos de un hospital y con una dirección independiente del nuevo.

Cartagena, 21 de enero de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA, Teresa Rosique Rodríguez.

MOCIÓN 322, SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS SOBRE SUSTANCIAS CONTAMINANTES EN LA PÁGINA WEB DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G. P. MIXTO (VII-17127).

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida+Los Verdes y portavoz del grupo parlamentaria Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia para su calificación y admisión a trámite la siguiente moción sobre publicación de datos en la página Web de la Consejería de Agricultura y Agua.

Desde el mes de abril del pasado año, han desaparecido de la página Web de la Consejería de Agricultura y Agua, ciertos datos sobre determinadas sustancias contaminantes como benceno, tolueno, xileno y PM25.

El hecho de suprimir esta información nos parece un acto de censura por parte de esta Consejería, que pertenece a la administración pública, lo que es más grave, ya que se vulnera el derecho de acceso a la información ambiental, en concreto el convenio Aarhus, que entró en vigor el 29 de marzo de 2005; la ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública; el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

Así como el incumplimiento de la Resolución aprobada por el Pleno de la Asamblea Regional en la sesión celebrada los días 15 y 16 de junio de 2009, relativa a reforzar las medidas tendentes a controlar la superación de los umbrales de contaminación dentro de la población, de acuerdo con las recomendaciones del Defensor del Pueblo para los casos en que se superen dichos umbrales, y encarga a la Consejería de Agricultura y Agua las actuaciones oportunas.

Por todo ello, presento para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que vuelva a restituir la legalidad y se vuelvan a exponer los datos relativos a benceno, tolueno, xileno y PM25 para su consulta pública, en la página Web de la Consejería de Agricultura y Agua.

Cartagena, 22 de enero de 2010

EL PORTAVOZ,

José Antonio Pujante Diekmann

MOCIÓN 323, SOBRE ELABORACIÓN DE UN “PLAN RENOVE” PARA EL SECTOR DEL MUEBLE EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. DOMINGO CARPENA SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-17129).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Domingo Carpena Sánchez, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Pleno, sobre elaboración de un "Plan Renove" para el sector del mueble en la Región de Murcia.

Exposición de motivos

El sector del mueble en la Región de Murcia engloba a más de 850 empresas con casi 8.400 trabajadores, de los que unos 1660 son autónomos. Estas cifras representan, a nivel regional, un 2,5 % del VAB; los trabajadores representan el 19.6 % de toda la Región y las empresas el 13,5 % del número regional de las mismas. La mayoría de esas empresas están radicadas en el municipio de Yecla.

Ha sido en este municipio donde se generan 6.500-7000 puestos de trabajo directos y cientos de indirectos, donde la crisis económica que afecta al sector se ha manifestado más duramente, ello debido entre otros motivos a la situación especial de la estructura económica y laboral de Yecla en la que el mueble y la tapicería suponen prácticamente la totalidad del tejido industrial de la población.

La crisis económica que se viene padeciendo ha tenido un efecto especial negativo en el sector, con una importante caída de la demanda interna y muchas dificultades para acceder al mercado exterior, lo que ha supuesto el cierre de empresas, la aparición de E.R.E.s y una pérdida considerable de puestos de trabajo, que afecta a centenares de trabajadores y a sus familias.

Las medidas de apoyo al sector del mueble que se han tomado tanto a nivel regional como desde el Gobierno Central, siendo importantes y necesarias, han de complementarse con otras medidas para que la reactivación y recuperación económica sea una realidad cuanto antes; entre esas medidas la Asociación Regional de Empresarios de la Madera (AREMA) ha hecho un llamamiento para que se elabore en la Región de Murcia un "Plan Renove del Sector del Mueble", similar al que se ha elaborado en otras comunidades autónomas. El Plan tiene un doble objetivo: con las subvenciones que se conceden, a la vez que se estimula e incrementa el comercio y, por tanto, la fabricación de muebles, se facilita el acceso a la adquisición de mobiliario nuevo a numerosas personas y familias.

El más conocido es el Plan Renove del Mueble que se ha llevado a cabo en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ha generado más de 160 millones de

euros en ventas con un incremento de las mismas por encima del 35 %; hasta los mismos empresarios de la Región de Murcia han señalado que el Plan Renove del Mueble en el País Vasco ha tenido un efecto positivo en el sector del mueble en nuestra Región, por el incremento de ventas que ha supuesto para nuestras industrias.

Por todo lo expuesto el grupo parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, elabore conjuntamente con el sector del mueble y la madera un Plan Renove del Mueble en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 21 de enero de 2010

EL PORTAVOZ,

Pedro Saura García

MOCIÓN 324, SOBRE MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR AGRARIO, FORMULADA POR D. VICENTE MAESO CARBONELL, DEL G.P. POPULAR, (VII-17188).

Vicente Maeso Carbonell, diputado del grupo parlamentario Popular, y con el respaldo del portavoz del mismo, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre medidas de apoyo al sector agrario.

Es sobradamente conocida la crisis que atravesamos en España. El sector agrario no es ajeno a esta situación, por lo que es urgente tomar medidas para paliar los daños que están produciendo, de no tomar medidas a este fin, nuestra agricultura podría sufrir graves consecuencias. Desde la Consejería de Agricultura y Agua se está trabajando junto a los sindicatos agrarios, favoreciendo en lo posible el desarrollo sostenible de nuestros productos agrícolas y ganaderos.

Conocida y analizada la propuesta que conjuntamente presentan los sindicatos ASAJA, COAG y UPA, y entendiendo que se hace necesaria una urgente actuación en este sentido, por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Popular propone para su debate y aprobación la siguiente moción.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de la Nación para que a lo largo del año 2010 se ponga en marcha una mesa de negociación a nivel nacional con participación institucional del Ministerio de Agricultura, Medio Rural y Marino y de las Organizaciones Profesionales Agrarias representativas para conseguir:

1. Precios justos para los productos agrarios y regulación de los mercados.

2. Mayor transparencia en los precios de los insumos agrarios y revisión del marco.

3. Una fiscalidad adecuada a la capacidad contributiva del sector.

4. Un plan de financiación y refinanciación del sector agrario, acorde con la normativa europea.

5. Una PAC sólida más allá del 2013 con presupuesto suficiente.

6. Políticas que favorezcan la adaptación de este sector a las consecuencias derivadas del cambio climático.

7. Puesta en marcha de un plan nacional de concentración de la oferta e integración cooperativa que permita ir hacia un modelo de cooperativismo dimensionado y competitivo.

Cartagena, 28 de enero de 2010

EL DIPUTADO,

Vicente Maeso Carbonell

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en comisión registradas con los números 178, 181 y 182, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de febrero de 2010

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 178, SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA LA TOPONIMIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-16559).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús López García, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión, sobre incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para la toponimia de la Región de Murcia.

Exposición de motivos: El mundo rural, actualmente en franco retroceso, ha manejado desde tiempos

ancestrales determinadas herramientas en su interacción permanente con la naturaleza. Las referencias espaciales servían para cualquier movimiento del hombre en el espacio. Por eso, cada rincón de la geografía regional tiene una denominación que se ha transmitido a través de la tradición oral. Las referencias toponímicas han resultado imprescindibles para toda la actividad humana en el medio rural.

Sin embargo, el retroceso de la cultura rural, junto con las nuevas tecnologías aplicadas a la cartografía y a los sistemas de información geográfica, hacen que la toponimia deje de ser imprescindible desde el punto de vista práctico, aunque mantenga su relevancia como testimonio de la cultura popular. La toponimia deviene por tanto en un enorme patrimonio cultural con una necesidad creciente de protección.

La dimensión de la misma se manifiesta en todos los ámbitos que tienen que ver con el espacio geográfico y cuya clasificación se podría establecer en los siguientes apartados:

- Accidentes geográficos: montes, lomas, collados, cerros, puntales, rincones, rellanos, cumbres, cuerdas, sierras, hondos, costeras, laderas, cuestas, peñas, cabezos.

- Hidrología: vaguadas, ramblas, barrancos, veneros, sangradores, sotos, prados, reventones, fuentes, manantiales.

- Accidentes costeros: playas, calas, puntas, cabos, arenales, salinas.

- Infraestructuras hidráulicas: acequias, norias, ceñas, partidores, azudes.

- Infraestructuras viarias: caminos, sendas, senderos, cañadas, cordeles, coladas.

Sin duda, al desaparecer el motivo utilitario que la ha mantenido, la cultura toponímica está en evidente riesgo de desaparición al menos parcialmente, en tanto que las últimas generaciones que la conocen con solvencia están envejeciendo. Por ello, urge que por la Administración se adopten las medidas necesarias para su protección. Cuando se pierde una denominación toponímica de un lugar se está perdiendo un fragmento de nuestra memoria colectiva.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias:

- 1.- La Consejería de Cultura y Turismo incoe expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial para la toponimia de la Región de Murcia, para su necesaria protección de acuerdo a las determinaciones establecidas en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

- 2.- La Consejería con competencias en medioambiente, o, en su caso, en materia de ordenación del territorio, realice los estudios previos

para la elaboración del Atlas Toponímico de la Región de Murcia.

Cartagena, 1 de diciembre de 2009

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Jesús López García.

MOCIÓN 181, SOBRE PUBLICIDAD DE LAS OBRAS DE ARTE ADQUIRIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DESDE EL AÑO 2003, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-17039).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión sobre publicidad de las obras de arte adquiridas desde el año 2003.

Exposición de motivos: En las últimas semanas hemos asistido a la polémica generada por la compra de obras de parte por parte de departamentos y/u organismos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los galeristas regionales han manifestado su estupor por las dudas y las sombras que se han generado en el mercado del arte en la Región de Murcia, propiciadas por la falta de transparencia sobre las decisiones de los órganos encargados de aprobar o denegar la compra de obras de arte.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que haga públicas, de forma inmediata, las obras de arte adquiridas desde el año 2003 de cualquiera de las consejerías, departamentos u organismos, entes públicos y entidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 18 de enero de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA, Begoña García Retegui.

MOCIÓN 182, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. BARTOLOMÉ SOLER SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-17040).

Bartolomé Soler Sánchez, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en comisión, sobre plan de mejora de la competitividad de las explotaciones ganaderas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Exposición de motivos: En torno a 7.000 ganaderías conforman este importante sector de la economía de la Región de Murcia que mantiene más de 15.000 puestos de trabajo, muchos de ellos de carácter familiar, y una notable facturación anual.

Mantener y mejorar la bioseguridad y el bienestar animal, reducir el impacto ambiental y perseguir la obtención de un producto final de calidad, deben ser objetivos permanentes en la agenda del Gobierno regional.

Para cumplir con ellos, la Consejería de Agricultura y Agua debe ajustarse a las necesidades de los productores, dar respuesta a sus reivindicaciones y propiciar que éstos lleven a cabo inversiones subvencionables.

Dignificar la profesión de ganadero, ayudar desde la Administración a mejorar sus instalaciones, fomentar el asociacionismo para producir, transformar y comercializar el producto de su trabajo, potenciar las pequeñas empresas artesanales y favorecer el desarrollo sostenible, son recomendaciones que formuló al Gobierno regional el Plan Estratégico del Sector Agroalimentario de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, elabore un plan de mejora de la competitividad de las explotaciones ganaderas de la Región de Murcia. Dicho plan contemplará ayudas destinadas a mantener la viabilidad de este importante sector de la economía regional.

Cartagena, 18 de enero de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Bartolomé Soler Sánchez.

SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

3. Iniciativa legislativa ante el Congreso

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea el escrito VII-16955, sobre "Proposición de ley de aprovechamiento sostenible del acueducto Tajo-Segura", formulado por D. José Carlos Ruiz López, del G. P. Popular, calificado por la Mesa, en su reunión del día de la fecha, como enmienda de totalidad a la

Iniciativa legislativa ante el Congreso de los Diputados nº 1, sobre Proposición de ley de modificación de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en relación con el acueducto Tajo-Segura, formulada por el G.P. Socialista.

Cartagena, 1 de febrero de 2010

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDA DE TOTALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR, A LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Nº 1, SOBRE PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 10/2001, DE 5 DE JULIO, DEL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL, EN RELACIÓN CON EL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-16955).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 147.1 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de ley de aprovechamiento sostenible del acueducto Tajo-Segura, para su tramitación en el Congreso de los Diputados.

La presente proposición de ley consta de una exposición de motivos, un artículo único, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales.

Cartagena, 11 de enero de 2010

EL PORTAVOZ,
Juan Carlos Ruiz López

PROPOSICIÓN DE LEY DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA.

Exposición de motivos

La Asamblea de la Región de Murcia ejerce el derecho contemplado por el artículo 87.2 de la Constitución española y el artículo 23.3 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia a remitir a la Mesa del Congreso de los Diputados proposiciones de ley para su debate, abordando una cuestión de capital importancia tanto para la Región como para buena parte del conjunto nacional como es la del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, en el marco general del uso racional y sostenible de los recursos naturales del país.

Ha de recordarse que el artículo 149.1 de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (13ª), legislación, ordenación y concesión de recursos y

aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma (22ª) y legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección (23ª). Asimismo, y en paralelo a las referidas competencias exclusivas del Estado, la Región de Murcia ostenta también competencias exclusivas (artículo 10.uno del Estatuto de Autonomía) en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía (seis) y planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional (once), así como el desarrollo legislativo y ejecución en materia de normas adicionales de protección del medio ambiente (artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía).

Ante la desnaturalización que se observa en los últimos años de este orden competencial, y el intento manifiesto por parte de otras autonomías de cambiar de facto la legislación estatal, de competencia exclusiva del Estado, mediante el mecanismo de tramitación de reformas en los estatutos de autonomía, la Región de Murcia manifiesta su rechazo a esta situación y su rotunda negativa a la extinción o menoscabo del trasvase Tajo-Segura, sea cual sea su origen.

En paralelo a esta manifestación, y en el mismo sentido, la Región de Murcia exige al Gobierno de la nación a que retome sin demora, con decisión y rigor, una planificación hidrológica nacional e integrada con el fin de solucionar los déficits hídricos estructurales existentes a través de las soluciones más adecuadas tanto económica como medioambiental y socialmente, y sin dejar de lado de modo apriorístico, y por motivos de oportunidad política, ninguna alternativa técnica como pueden ser los trasvases desde el Ebro y desde el Tajo medio. La inviabilidad de la desalación como solución fundamental para el déficit hídrico del área mediterránea y el incremento de la sobreexplotación de acuíferos en estas zonas debe urgir a un replanteamiento inmediato del problema y de sus posibles soluciones a medio y largo plazo.

Para coadyuvar a este replanteamiento debe propiciarse el empleo de mecanismos de cooperación y debate interterritorial, como la Conferencia de Presidentes, en la que debiera tratarse sobre el agua de forma permanente, con el objetivo de alcanzar un gran Pacto Nacional del Agua, que permita avanzar en la solución de este importantísimo problema para el conjunto del país.

Como caso de singular relevancia, el aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, obra de Estado plenamente consolidada tras treinta años de funcionamiento ininterrumpido, es una pieza clave para el sostenimiento económico y social de la Región de Murcia y de otras regiones de España, contribuyendo

positivamente al conjunto de la economía nacional. Además, resulta imprescindible para paliar la escasez estructural de recursos hídricos que padece esta Región, quehacer necesaria no solo el trasvase Tajo-Segura, sino el aporte de recursos adicionales complementarios de éste.

Se trata en definitiva, como ha declarado la Asamblea Regional de Murcia, de una realidad consolidada en términos jurídicos, económicos, sociales y medioambientales, que constituye un eje fundamental para la supervivencia y desarrollo de la Región de Murcia.

La complejidad de la normativa reguladora de este trasvase, integrada por distintas disposiciones, acuerdos y actos jurídicos de diferente rango y naturaleza, ha suscitado diversos y oscuros problemas jurídicos, no siempre bien resueltos y comprendidos, y cuya clarificación resulta necesaria para proporcionar un marco estable y jurídicamente seguro para esta trascendental infraestructura pública.

Así, la disposición adicional tercera de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, resolvió con rango legal la cuestión clave de la determinación de volúmenes excedentarios y subrayó, siguiendo la tradición histórica, el carácter preferente de las demandas efectivas actuales y futuras de la cuenca del Tajo, de forma que el trasvase nunca pueda suponer una limitación para su desarrollo natural.

Posteriormente, la disposición adicional primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, subrayó de nuevo esta prioridad, aunque con una redacción ambigua que parece extenderla a Castilla-La Mancha en lugar de a la cuenca del Tajo, y con una interpretación errónea de esta preferencia que se expresa no mediante la necesaria actualización de las reservas mínimas, ya prevista anteriormente, sino mediante la sustitución progresiva de caudales y la consecuente reducción del máximo anual trasvasable, hasta llegar a su extinción. Asimismo, se plantea una referencia a la Directiva Marco que debe obviamente ser satisfecha en todos sus aspectos de forma general, y no ceñida a un caso concreto. Por último, esta misma disposición incluye una referencia a la pasada legislatura, claramente extemporánea, hoy inoperante y que debe ser suprimida.

Todo ello aconseja, en definitiva, la supresión de este confuso y desviado precepto, claramente lesivo para una Comunidad Autónoma como la de Murcia, en beneficio de otra como Castilla-La Mancha, mostrando una asimetría inaceptable en normas legislativas estatales, que han de atender al interés general por encima de los concretos de cada territorio.

Por otra parte, la disposición adicional sexta número 1 de esta misma Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, dispone en su número primero la obligación de

informes anuales del Ministerio de Medio Ambiente sobre volúmenes, destinos, costes y distribución de la tarifa del acueducto Tajo-Segura, que, sin entrar a valorar su contenido, constituye una anomalía asimétrica y discriminatoria, sin razón objetiva alguna, dentro de la regulación de los numerosos trasvases intercuenas existentes en España. En aplicación del principio de igualdad, esta disposición debe suprimirse, eliminando, como en caso anterior, su planteamiento asimétrico. No obstante, en virtud del principio de transparencia puede ser conveniente, y así se ha hecho, generalizar la exigencia de informe, incluyendo a todos los casos en todas las cuencas afectadas.

Además de todas estas cuestiones, existen otras aún no resueltas como las relativas a la transparencia, participación pública y recuperación de costes exigidas por la Directiva Marco del Agua, que cabe igualmente incorporar ampliando el restringido marco actual de participación en la demarcación del Tajo de las administraciones y usuarios interesados en las demarcaciones receptoras.

Igualmente, y para una mayor seguridad jurídica, es oportuno reiterar la existencia de un derecho legal al aprovechamiento de las aguas trasvasadas y a su distribución conforme a la disposición adicional primera de la Ley 52/1980, de 16 de julio, y a la legislación de reforma y desarrollo agrario, así como resolver de forma estable la posibilidad de la celebración de contratos de cesión de derechos, posibilidad que ha de habilitarse por ley en el caso de cesiones entre demarcaciones distintas.

En la misma línea de dotar de mayor seguridad jurídica, subrayar la preeminencia estatal en estas materias, y suprimir la posibilidad de prácticas desviadas de la doctrina general de las reservas demaniales, incompatibles con la legislación de aguas, es oportuno elevar esta doctrina a rango de ley mediante la prohibición expresa de reservas indeterminadas y la referencia expresa al marco de la planificación hidrológica estatal como el único hábil para tales determinaciones.

Por último, considerando la gravísima situación que atraviesa la Región de Murcia respecto a su no resuelto déficit hídrico, es necesario urgir una vez más al Gobierno de la nación, con competencia exclusiva en la materia, para que aborde, de forma decidida y sin demora, una planificación nacional rigurosa e integrada, capaz de afrontar los problemas del conjunto del país y, singularmente, del área mediterránea, entre los que la sobreexplotación y degradación de acuíferos, incrementada en los últimos años, ocupa un papel principal.

En definitiva, considerando lo expuesto, es conveniente proceder a una actualización, refundición y adecuación de estas cuestiones relacionadas con el aprovechamiento Tajo-Segura al momento presente, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Marco y

en la legislación de aguas sobre regulación de transferencias, recuperación de costes y participación pública, y con el objetivo de proporcionar un marco para su utilización racional y sostenible, subrayando la competencia única del estado para ello. Dado que el Texto Refundido de la Ley de Aguas reserva en su artículo 45 a la Ley del Plan Hidrológico Nacional la decisión de las cuestiones relativas a transferencias de recursos hidráulicos entre distintos ámbitos de planificación hidrológica, como es el caso que nos ocupa, es obvio que esta Ley ha de ser el instrumento normativo mediante el que llevar a cabo la adecuación sugerida.

Artículo único

Se da nueva redacción a la disposición adicional tercera de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, con el siguiente texto:

“Disposición adicional tercera.- Traslase Tajo-Segura.

1. El Estado garantiza la continuidad del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. La vigencia y el régimen jurídico del trasvase Tajo-Segura no se verán afectados por el desarrollo de otras infraestructuras destinadas a incrementar los recursos hídricos de la cuenca del Segura, incluida la desalinización del agua del mar.

2. En cuanto a las transferencias de agua aprobadas desde la cabecera del Tajo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de su Plan Hidrológico de cuenca, se considerarán aguas excedentarias todas aquellas existentes embalsadas en el conjunto de Entrepeñas-Buendía que superen los 240 Hm³. Por debajo de esta cifra no se podrán efectuar trasvases en ningún caso.

Este volumen mínimo podrá revisarse en el futuro conforme a las variaciones efectivas que experimenten las demandas de la cuenca del Tajo, de forma que se garantice en todo caso su carácter preferente, y se asegure que las transferencias desde cabecera nunca puedan suponer un límite o impedimento para el desarrollo natural de dicha cuenca.

3. En aplicación del principio de participación pública contemplado por la Directiva Marco del Agua, las comunidades autónomas de la región de Murcia, Comunidad Valenciana y Andalucía, y las organizaciones representativas de los usuarios de las aguas trasvasadas, tendrán participación, con voz y voto, en los órganos colegiados de la Confederación Hidrográfica del Tajo y en la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

4. En aplicación de los principios de transparencia y de recuperación de costes contemplados por la Directiva Marco del Agua, el Gobierno informará anualmente a las comisiones correspondientes del

Congreso de los Diputados y del Senado del volumen y destino de los caudales propios o trasvasados utilizados en las cuencas del Tajo, Guadiana, Segura y Distrito Hídrico Mediterráneo, de su eficiencia de utilización, de la recuperación de costes correspondiente a los distintos usos y de la distribución entre las comunidades autónomas y provincias beneficiarias de la recaudación obtenida por la tarifa de conducción del agua trasvasada, así como de las actuaciones objeto de aplicación de estos fondos.

5. Los usuarios de las aguas del trasvase Tajo-Segura ostentan un derecho, reconocido legalmente, al envío de las aguas excedentarias existentes en el sistema Entrepeñas-Buendía, hasta el máximo legal de 600 Hm³ anuales. Asimismo, estos usuarios ostentan el derecho al uso privativo de esos recursos, con arreglo a la distribución de dotaciones y fijación de zonas regables establecidas en la disposición adicional primera de la Ley 52/1980, de 16 de julio, así como con arreglo a las delimitaciones de perímetros regables establecidas conforme a la legislación de reforma y desarrollo agrario.

Cualquier modificación legal que afecte a elementos esenciales del aprovechamiento, o a su extinción, deberá contemplar la responsabilidad patrimonial incurrida, previendo la preceptiva indemnización económica.

Para la atención de las necesidades de los usuarios de las distintas transferencias desde el Tajo, durante la explotación del acueducto, se tendrá en cuenta el principio de preferencia según la antigüedad de la transferencia.

6. Cualquier usuario de las demarcaciones del Tajo, Guadiana, Júcar, Segura y Distrito Hídrico Mediterráneo podrá celebrar contratos de cesión de derechos de agua con cualquier otro usuario de estas demarcaciones, utilizando en su caso la infraestructura de transporte del acueducto Tajo-Segura. Para ello se seguirá el procedimiento general previsto en la legislación de aguas, correspondiendo al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino autorizar el correspondiente contrato de cesión.

7. No podrán establecerse por ningún mecanismo reservas energéticas e indeterminadas sobre el dominio público hidráulico. Cualquier reserva de agua, y específicamente en aquellas demarcaciones afectadas por la transferencia Tajo-Segura, solo podrá ser fijada en el marco de la planificación hidrológica estatal, y debiendo señalar de forma expresa y motivada el aprovechamiento concreto al que se destina y el plazo previsto para su ejecución. Si dichas reservas no se materializan en los plazos establecidos caducarán de forma automática, debiendo el Organismo de cuenca realizar la correspondiente anotación registral. En los planes hidrológicos de las demarcaciones deberán figurar todas las reservas vigentes existentes en su ámbito, incluyendo su

descripción y su situación en el momento de la formulación del plan.

8. El agua, en cuanto elemento vertebrador y de cohesión social del Estado de las Autonomías, deberá ser objeto de debate permanente por la Conferencia de Presidentes, máximo órgano de cooperación política entre el Gobierno de España y los de las comunidades autónomas. Esta Conferencia promoverá la elaboración y aprobación de un Pacto Nacional del Agua tendente a superar los problemas existentes en el conjunto del país, especialmente graves en la cuenca del Segura.

9. El Gobierno presentará en el plazo de seis meses un nuevo Plan Hidrológico Nacional, en el que queden cubiertos los déficits hídricos de las cuencas y singularmente los del área mediterránea, incluyendo un programa específico de recuperación de acuíferos sobreexplotados o degradados, y sin descartar apriorísticamente ninguna alternativa técnica viable como la captación adicional desde el Tajo medio y las transferencias desde otras cuencas, incluida la del Ebro.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones adicionales primera y sexta número 1 de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

La presente Ley se dicta al amparo de lo dispuesto por la regla 22 del artículo 149.1 de la Constitución.

Segunda

Se faculta al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Tercera

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

4. Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la Nación , adjuntando texto.

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2010, ha acordado por unanimidad, estimular la iniciativa legislativa del Gobierno de la Nación, al amparo del artículo 87.2 de la Constitución Española y 147.2 del Reglamento de la Cámara para que presente ante el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley de Aprovechamiento Sostenible del Acueducto Tajo-Segura cuyo texto se adjunta, solicitando en dicha Cámara que sea tramitado por el procedimiento de urgencia.

Cartagena, 18 de enero de 2010

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

“PROYECTO DE LEY DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA.

Exposición de motivos

La Asamblea de la Región de Murcia, al amparo de lo previsto en el artículo 147.2 de su Reglamento, remite al Gobierno de España proyecto de ley para que lo presente ante el Congreso de los Diputados, solicitando para el mismo trámite de urgencia en dicha Cámara, abordando una cuestión de capital importancia tanto para la Región como para buena parte del conjunto nacional como es la del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, en el marco general del uso racional y sostenible de los recursos naturales del país.

Ha de recordarse que el artículo 149.1 de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (13ª), legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma (22ª) y legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección (23ª).

Ante la desnaturalización que se observa en los últimos años de este orden competencial, y el intento manifiesto por parte de otras autonomías de cambiar de facto la legislación estatal, de competencia exclusiva del Estado, mediante el mecanismo de tramitación de reformas en los estatutos de autonomía, es precisa la tramitación de este proyecto de ley, propiciándose el empleo de mecanismos de cooperación y debate interterritorial, como la Conferencia de Presidentes, en la que debiera tratarse sobre el agua de forma permanente, con el objetivo de alcanzar un gran Pacto Nacional del Agua, que permita avanzar en la solución de este importantísimo problema para el conjunto de

país.

Como caso de singular relevancia, el aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, obra de Estado plenamente consolidada tras treinta años de funcionamiento ininterrumpido, es una pieza clave para el sostenimiento económico y social de la Región de Murcia y de otras regiones de España, contribuyendo positivamente al conjunto de la economía nacional. Además, resulta imprescindible para paliar la escasez estructural de recursos hídricos que padece esta Región, que hace necesario no solo el trasvase Tajo-Segura, sino el aporte de recursos adicionales complementarios a éste.

Se trata en definitiva, de una realidad consolidada en términos jurídicos, económicos, sociales y medioambientales, que constituye un eje fundamental para la supervivencia y desarrollo de una parte de España.

La complejidad de la normativa reguladora de este trasvase, integrada por distintas disposiciones, acuerdos y actos jurídicos de diferente rango y naturaleza, ha suscitado diversos y oscuros problemas jurídicos, no siempre bien resueltos y comprendidos, y cuya clarificación resulta necesaria para proporcionar un marco estable y jurídicamente seguro para esta trascendental infraestructura pública.

Así, la disposición adicional tercera de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, resolvió con rango legal la cuestión clave de la determinación de volúmenes excedentarios y subrayó, siguiendo la tradición histórica, el carácter preferente de las demandas efectivas actuales y futuras de la cuenca del Tajo, de forma que el trasvase nunca pueda suponer una limitación para su desarrollo natural.

Posteriormente, la disposición adicional primera de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, subrayó de nuevo esta prioridad, aunque con una redacción ambigua que parece extenderla a Castilla-La Mancha en lugar de a la cuenca del Tajo, y con una interpretación errónea de esta preferencia que se expresa no mediante la necesaria actualización de las reservas mínimas, ya prevista anteriormente, sino mediante la sustitución progresiva de caudales y la consecuente reducción del máximo anual trasvasable, hasta llegar a su extinción. Asimismo, se plantea una referencia a la Directiva Marco que debe obviamente ser satisfecha en todos sus aspectos de forma general, y no ceñida a un caso concreto. Por último, esta misma disposición incluye una referencia a la pasada legislatura, claramente extemporánea, hoy inoperante y que debe ser suprimida.

Por otra parte, la disposición adicional sexta, número 1, de esta misma Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley del Plan Hidrológico Nacional, dispone en su número primero la obligación de informes anuales del Ministerio de Medio Ambiente

sobre volúmenes, destinos, costes y distribución de la tarifa del acueducto Tajo-Segura, que, sin entrar a valorar su contenido, constituye una anomalía asimétrica y discriminatoria, sin razón objetiva alguna, dentro de la regulación de los numerosos trasvases intercuenas existentes en España. En aplicación del principio de igualdad, esta disposición debe suprimirse, eliminando, como en el caso anterior, su planteamiento asimétrico. No obstante, en virtud del principio de transparencia puede ser conveniente, y así se ha hecho, generalizar la exigencia de informe, incluyendo a todos los casos en todas las cuencas afectadas.

Además de todas estas cuestiones, existen otras aún no resueltas como las relativas a la transparencia, participación pública y recuperación de costes exigidas por la Directiva Marco del Agua, que cabe igualmente incorporar ampliando el restringido marco actual de participación en la demarcación del Tajo de las administraciones y usuarios interesados en las demarcaciones receptoras.

Igualmente, y para una mayor seguridad jurídica, es oportuno reiterar la existencia de un derecho legal al aprovechamiento de las aguas trasvasadas y a su distribución conforme a la disposición adicional primera de la Ley 52/1980, de 16 de julio, y a la legislación de reforma y desarrollo agrario, así como resolver de forma estable la posibilidad de la celebración de contratos de cesión de derechos, posibilidad que ha de habilitarse por ley en el caso de cesiones entre demarcaciones distintas.

En la misma línea de dotar de mayor seguridad jurídica, subrayar la preeminencia estatal en estas materias, y suprimir la posibilidad de prácticas desviadas de la doctrina general de las reservas demaniales, incompatibles con la legislación de aguas, es oportuno elevar esta doctrina a rango de ley mediante la prohibición expresa de reservas indeterminadas y la referencia expresa al marco de la planificación hidrológica estatal como el único hábil para tales determinaciones.

En definitiva, considerando lo expuesto, es conveniente proceder a una actualización, refundición y adecuación de estas cuestiones relacionadas con el aprovechamiento Tajo-Segura al momento presente, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Marco y en la legislación de aguas sobre regulación de transferencias, recuperación de costes y participación pública, y con el objetivo de proporcionar un marco para su utilización racional y sostenible, subrayando la competencia única del estado para ello. Dado que el Texto Refundido de la Ley de Aguas reserva en su artículo 45 a la Ley del Plan Hidrológico Nacional la decisión de las cuestiones relativas a transferencias de recursos hidráulicos entre distintos ámbitos de planificación hidrológica, como es el caso que nos ocupa, es obvio que esta Ley ha de ser el instrumento normativo mediante el que llevar a cabo la adecuación

sugerida.

Artículo único

Se da nueva redacción a la disposición adicional tercera de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, con el siguiente texto:

“Disposición adicional tercera.- Trasvase Tajo-Segura.

1. El Estado garantiza la continuidad del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. La vigencia y el régimen jurídico del trasvase Tajo-Segura no se verán afectados por el desarrollo de otras infraestructuras destinadas a incrementar los recursos hídricos de la cuenca del Segura, incluida la desalinización del agua del mar.

2. En cuanto a las transferencias de agua aprobadas desde la cabecera del Tajo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de su Plan Hidrológico de cuenca, se considerarán aguas excedentarias todas aquellas existentes embalsadas en el conjunto de Entrepeñas-Buendía que superen los 240 Hm³. Por debajo de esta cifra no se podrán efectuar trasvases en ningún caso.

Este volumen mínimo podrá revisarse en el futuro conforme a las variaciones efectivas que experimenten las demandas de la cuenca del Tajo, de forma que se garantice en todo caso su carácter preferente, y se asegure que las transferencias desde cabecera nunca puedan suponer un límite o impedimento para el desarrollo natural de dicha cuenca.

3. En aplicación del principio de participación pública contemplado por la Directiva Marco del Agua, las comunidades autónomas de la Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Andalucía, y las organizaciones representativas de los usuarios de las aguas trasvasadas, tendrán participación, con voz y voto, en los órganos colegiados de la Confederación Hidrográfica del Tajo y en la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

4. En aplicación de los principios de transparencia y de recuperación de costes contemplados por la Directiva Marco del Agua, el Gobierno informará anualmente a las comisiones correspondientes del Congreso de los Diputados y del Senado del volumen y destino de los caudales propios o trasvasados utilizados en las cuencas del Tajo, Guadiana, Segura y Distrito Hídrico Mediterráneo, de su eficiencia de utilización, de la recuperación de costes correspondiente a los distintos usos y de la distribución entre las comunidades autónomas y provincias beneficiarias de la recaudación obtenida por la tarifa de conducción del agua trasvasada, así como de las actuaciones objeto de aplicación de estos fondos.

5. Los usuarios de las aguas del trasvase Tajo-Segura ostentan un derecho, reconocido legalmente, al

envío de las aguas excedentarias existentes en el sistema Entrepeñas-Buendía, hasta el máximo legal de 600 Hm³ anuales. Asimismo, estos usuarios ostentan el derecho al uso privativo de esos recursos, con arreglo a la distribución de dotaciones y fijación de zonas regables establecidas en la disposición adicional primera de la Ley 52/1980, de 16 de julio, así como con arreglo a las delimitaciones de perímetros regables establecidas conforme a la legislación de reforma y desarrollo agrario.

Cualquier modificación legal que afecte a elementos esenciales del aprovechamiento, o a su extinción, deberá contemplar la responsabilidad patrimonial incurrida, previendo la preceptiva indemnización económica.

Para la atención de las necesidades de los usuarios de las distintas transferencias desde el Tajo, durante la explotación del acueducto, se tendrá en cuenta el principio de preferencia según la antigüedad de la transferencia.

6. Cualquier usuario de las demarcaciones del Tajo, Guadiana, Júcar, Segura y Distrito Hídrico Mediterráneo podrá celebrar contratos de cesión de derechos de agua con cualquier otro usuario de estas demarcaciones, utilizando en su caso la infraestructura de transporte del acueducto Tajo-Segura. Para ello se seguirá el procedimiento general previsto en la legislación de aguas, correspondiendo al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino autorizar el correspondiente contrato de cesión.

7. No podrán establecerse por ningún mecanismo reservas energéticas e indeterminadas sobre el dominio público hidráulico. Cualquier reserva de agua, y específicamente en aquellas demarcaciones afectadas por la transferencia Tajo-Segura, solo podrá ser fijada en el marco de la planificación hidrológica estatal, y debiendo señalar de forma expresa y motivada el aprovechamiento concreto al que se destina y el plazo previsto para su ejecución. Si dichas reservas no se materializan en los plazos establecidos caducarán de forma automática, debiendo el Organismo de cuenca realizar la correspondiente anotación registral. En los planes hidrológicos de las demarcaciones deberán figurar todas las reservas vigentes existentes en su ámbito, incluyendo su descripción y su situación en el momento de la formulación del plan.

8. El agua, en cuanto elemento vertebrador y de cohesión social del Estado de las Autonomías, deberá ser objeto de debate permanente por la Conferencia de Presidentes, máximo órgano de cooperación política entre el Gobierno de España y los de las comunidades autónomas. Esta Conferencia promoverá la elaboración y aprobación de un Pacto Nacional del Agua tendente a superar los problemas existentes en el conjunto del país, especialmente graves en la cuenca del Segura.

9. El Gobierno presentará en el plazo de seis meses

un nuevo Plan Hidrológico Nacional, en el que queden cubiertos los déficits hídricos de las cuencas y singularmente los del área mediterránea, incluyendo un programa específico de recuperación de acuíferos sobreexplotados o degradados, y sin descartar apriorísticamente ninguna alternativa técnica, económica y medioambientalmente viable como las captaciones adicionales y las transferencias desde las cuencas excedentarias españolas a las deficitarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones adicionales primera y sexta, número 1, de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

La presente Ley se dicta al amparo de lo dispuesto por la regla 22 del artículo 149.1 de la Constitución.

Segunda

Se faculta al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Tercera

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en Pleno registradas con los números 92 y 93, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 1 de febrero de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 92, SOBRE RAZONES POR LAS QUE MURCIA CULTURAL HA LLEVADO A CABO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SIN LA PERTINENTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERÍA CORRESPONDIENTE, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-16787).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación para su debate en Pleno, dirigida al consejero de Cultura y Turismo, para que explique las razones por las que Murcia Cultural ha llevado a cabo la realización de actividades sin la pertinente encomienda de gestión por parte de la Consejería correspondiente, incumpliendo la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 15.

En las respuestas a las solicitudes de información nº 2279 y nº 2280, el consejero de Cultura y Turismo informa que no existe encomienda de gestión del Proyecto SOS 4.8, proyecto que ha sido ejecutado desde su inicio, en el año 2008, por Murcia Cultural, S.A. Para ello se procedió a una modificación en la cuantía de la subvención nominativa a Murcia Cultural en el año 2007.

Como recoge la propia auditoría realizada a Murcia Cultural en el año 2007, esa subvención sirvió para destinar 2.000.000 de euros, inicialmente, al Festival SOS 4.8.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al consejero de Cultura y Turismo para que explique las razones por las que Murcia Cultural ha llevado a cabo la realización de actividades sin la pertinente encomienda de gestión por parte de la Consejería correspondiente, incumpliendo la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 15.

Cartagena, 18 de diciembre de 2009
EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA,
Begoña García Retegui.

INTERPELACIÓN 93, SOBRE RAZONES POR LAS QUE NO SE HA PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA LA MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A MURCIA CULTURAL, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-16788).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación para su debate en Pleno, dirigida al Consejo de Gobierno, para que explique las razones por las que no se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la modificación de la cuantía de la subvención nominativa a Murcia Cultural.

En la respuesta a la solicitud de información nº 2178, el consejero de Cultura contesta que se produjo una modificación a la subvención nominativa de la cuantía a Murcia Cultural que requirió la aprobación por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2007.

Tal y como establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 14.2: "en el caso de aquellas que tengan asignación nominativa en los presupuestos de la CARM, sí deberán publicarse en el BORM cuando la cuantía finalmente otorgada por la Administración sea diferente a la que figure en el texto aprobado por la Asamblea Regional".

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al Consejo de Gobierno para que explique las razones por las que no se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la modificación de la cuantía de la subvención nominativa a Murcia Cultural.

Cartagena, 18 de diciembre de 2009

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. LA DIPUTADA, Begoña García Retegui.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, la interpelación para debate en comisión registrada con el número 50, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia.

Cartagena, 1 de febrero de 2010

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

LA CLÁUSULA DECIMOCUARTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. BARTOLOMÉ SOLER SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-17144).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Bartolomé Soler Sánchez, diputado del grupo parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por el artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en comisión, dirigida al Consejo de Gobierno, para que explique las razones por las que no se ha cumplido lo establecido en la cláusula decimocuarta del convenio de colaboración entre la Comunidad de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia.

La cláusula decimocuarta del convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia, en su apartado 3: "La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos con periodicidad semestral..."

En respuesta a la 7L/SIDI-1897, la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas informa que "No se dispone de las actas de las comisiones de seguimiento previstas en cada uno de los cuarenta y cinco convenios suscritos con los ayuntamientos, ya que no ha habido necesidad de constituir las para resolver dudas o incidencias en el desarrollo del Plan".

Por tanto, no se están cumpliendo en su totalidad lo establecido en la cláusula decimocuarta del citado convenio; del reconocimiento de la no existencia de actas de la Comisión de Seguimiento se desprende que no se ha reunido, por tanto, dicha Comisión de Seguimiento.

Por todo lo expuesto, el diputado que suscribe interpela al Consejo de Gobierno para que explique las razones que han llevado al Gobierno regional a incumplir la cláusula decimocuarta del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región de Murcia.

Cartagena, 25 de enero de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Bartolomé Soler Sánchez.

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 735 a 759, cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 735, sobre expediente sancionador por invasión de vías pecuarias en el sistema radial Murcia-Jumilla, Murcia-Lorca y Murcia-Cartagena, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-16572).

- Pregunta 736, sobre actuaciones en las vías pecuarias que integran el sistema radial Murcia-Jumilla, Murcia-Lorca y Murcia-Cartagena, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-16573).

- Pregunta 737, sobre actuaciones en el Cordel de los Valencianos a su paso por Murcia, Alcantarilla, Fortuna y Molina de Segura, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-16574).

- Pregunta 738, sobre razones por las que aún no ha actuado la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en las dieciocho viviendas de protección oficial para jóvenes de Puerto de Mazarrón, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VII-16636).

- Pregunta 739, sobre conocimiento de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la situación creada con las dieciocho viviendas de protección oficial para jóvenes en Puerto de Mazarrón, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-16638).

- Pregunta 740, sobre si la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio tiene conocimiento de algún otro caso como el de las dieciocho viviendas de protección oficial para jóvenes en Puerto de Mazarrón, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, (VII-16639).

- Pregunta 741, sobre medidas adoptadas ante el inminente embargo de las instalaciones del colegio San Antonio de Padua, “La Flota” (Murcia), formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, (VII-16671).

- Pregunta 742, sobre plan de gestión de los lodos producidos por las depuradoras que funcionan en la Región de Murcia, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-16759).

- Pregunta 743, sobre planes para la casa forestal del barrio de La Concepción, de Cartagena, formulada

por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, (VII-16762).

- Pregunta 744, sobre cesión de la casa forestal del barrio de La Concepción, de Cartagena, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, (VII-16763).

- Pregunta 745, sobre previsión presupuestaria para la reparación de la casa forestal del barrio de La Concepción (Cartagena), formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, (VII-16764).

- Pregunta 746, sobre inclusión de la casa forestal del barrio de La Concepción, en Cartagena, como Bien de Interés Cultural, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, (VII-16765).

- Pregunta 747, sobre subvenciones destinadas a la fiesta de las cuadrillas de 2009, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-16886).

- Pregunta 748, sobre subvenciones destinadas a la fiesta de las cuadrillas de 2010, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-16887).

- Pregunta 749, sobre incumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en los nuevos lugares de trabajo de la Administración regional, formulada por D. José Antonio Gil Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-16937).

- Pregunta 750, sobre repercusión en IFEPA de la creación de un segundo recinto ferial, formulada por D. Mariano García Pérez, del G.P. Socialista, (VII-16938).

- Pregunta 751, sobre ampliación del Centro de Salud del Barrio de la Concepción, de Cartagena, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, (VII-16973).

- Pregunta 752, sobre traspaso de los remanentes económicos del Plan de Acción Social al Plan de Pensiones de los años 2007, 2008 y 2009, formulada por D. José Antonio Gil Sánchez, del G.P. Socialista, (VII-16995).

- Pregunta 753, sobre eliminación de la prensa diaria en la Biblioteca Regional, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-16999).

- Pregunta 754, sobre reducción del gasto en renovación de fondos de la Biblioteca Regional, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-17000).

- Pregunta 755, sobre plan de acción para el programa presupuestario “Fomento del medioambiente y cambio climático”, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-17001).

- Pregunta 756, sobre obras en la Escuela Oficial de Idiomas de Caravaca de la Cruz, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-17002).

- Pregunta 757, sobre la necrópolis del Llano del Barco en el Cabezo del Tío Pío, en Archena, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VII-17041).

- Pregunta 758, sobre habilitación presupuestaria para garantizar la viabilidad de la Ley de Protección

Ambiental Integrada, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-17096).

- Pregunta 759, sobre contratos realizados por las empresas públicas Murcia Cultural, S.A. y Región de Murcia Turística S.A., formulada por D.ª Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VII-17173).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 1 de febrero de 2010

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en Pleno registrada con el número 148, cuyo enunciado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento, se inserta a continuación:

- Pregunta 148, sobre regulación del uso recreativo y la circulación en el medio natural en la Región de Murcia, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-17003).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 1 de febrero de 2010

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

b) En Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en comisión registradas con los números 39 a 44, cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 39, para evitar la quiebra de tesorería de las empresas de transporte escolar, afectas por la morosidad en el pago por parte de la Administración, formulada por D. Jesús López García, del G.P.

Socialista, (VII-16873).

- Pregunta 40, sobre consecuencias del atraso de pagos a las empresas adjudicatarias de transporte escolar, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-16874).

- Pregunta 41, sobre razones del atraso de pagos a las empresas adjudicatarias de transporte escolar, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-16875).

- Pregunta 42, sobre meses de deuda a las empresas adjudicatarias de transporte escolar, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista, (VII-16876).

- Pregunta 43, sobre recorte presupuestario de la Fiesta de las Cuadrillas de Barranda, de Caravaca de la Cruz, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, (VII-16944).

- Pregunta 44, sobre goteras en la Biblioteca Regional, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto, (VII-16984).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 1 de febrero de 2010

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta VII-16689 a pregunta 726 (BOAR 90), sobre modificación presupuestaria del proyecto 39438, "Convenios Ayuntamiento de Cartagena. Desdoblamiento Camino del Sifón", formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16690 a pregunta 729 (BOAR 90), sobre modificación presupuestaria del proyecto 39444, "Redacción proyecto plan accesibilidad y movilidad al Valle de Escombreras", por Acuerdo de 2 de octubre de 2009, formulada por D.ª Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16691 a pregunta 730 (BOAR 90), sobre segunda modificación presupuestaria del proyecto 39444, "Redacción proyecto plan accesibilidad y movilidad al Valle de Escombreras", por Acuerdo de 9 de octubre de 2009, formulada por D.ª Teresa Rosique

Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16693 a pregunta 718 (BOAR 88), sobre cuándo se tiene previsto realizar alguna gestión para agilizar pagos de bono-libros a librerías y establecimientos autorizados, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16694 a pregunta 719 (BOAR 88), sobre causas del atraso en el pago a las librerías y establecimientos autorizados para la venta de libros canjeables por bono-libros, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16732 a pregunta 702 (BOAR 87), sobre paralización o modificación del proyecto de construcción de un aparcamiento subterráneo en el jardín de San Esteban (Murcia) tras la aparición de restos arqueológicos, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16733 a pregunta 728 (BOAR 90), sobre modificación presupuestaria del proyecto 38499, "A la Fundación Museo Arte Contemporáneo de Cartagena para construcción Museo Arte", formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16830 a pregunta 678 (BOAR 79), sobre quejas presentadas por plaga de mosquitos en el hospital Santa María del Rosell, de Cartagena, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16831 a pregunta 679 (BOAR 79), sobre espacios afectados por la plaga de mosquitos en el hospital Santa María del Rosell, de Cartagena, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16832 a pregunta 680 (BOAR 79), sobre medidas adoptadas para evitar la plaga de mosquitos en el hospital Santa María del Rosell, de Cartagena, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16833 a pregunta 681 (BOAR 79), sobre plaga de mosquitos en el hospital Santa María del Rosell, de Cartagena, formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16834 a pregunta 706 (BOAR 87), sobre minoración de la partida presupuestaria 18.03.00.411C.650.00, destinada a la construcción y equipamiento del centro de salud de Lorca-Sutullena, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16835 a pregunta 707 (BOAR 87), sobre mantenimiento de los plazos previstos para la construcción y equipamiento del centro de salud Lorca-Sutullena, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16837 a pregunta 571 (BOAR 77), sobre existencia de cuerpo de Policía Local en todos los municipios de la Región, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16838 a pregunta 572 (BOAR 77),

sobre cuál es la ratio media de policías locales por 1.000 habitantes de las plantillas de los municipios de la Región, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16839 a pregunta 573 (BOAR 77), sobre qué municipios de la Región disponen de auxiliares de Policía Local y carecen de funcionarios de carrera de dicho cuerpo policial, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16840 a pregunta 574 (BOAR 77), sobre envío de datos estadísticos e informes que posibiliten el seguimiento y coordinación de las actuaciones realizadas por las unidades de seguridad, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16841 a pregunta 575 (BOAR 77), sobre qué ayuntamientos de la Comunidad tienen una ratio de Policía Local por 1.000 habitantes inferior a la media regional, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16842 a:

- Pregunta 576 (BOAR 77), sobre incorporación de diez de la Policía Local agentes previstos en el municipio de Beniel, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 577 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Blanca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 578 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Bullas, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 579 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Calasparra, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 580 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Cehegín, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 581 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Ceutí, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 582 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Fortuna, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

Pregunta 583 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Fuente Álamo, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 584 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Lorquí, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 585 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Moratalla, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 586 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Mula, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 587 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Puerto Lumbreras, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 588 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Santomera, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 589 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Torres de Cotillas, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 590 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de La Unión, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 591 (BOAR 77), sobre incorporación de veinte agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Águilas, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 592 (BOAR 77), sobre incorporación de veinte agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Alcantarilla, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 593 (BOAR 77), sobre incorporación de veinte agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Caravaca de la Cruz, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 594 (BOAR 77), sobre incorporación de veinte agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Cieza, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 595 (BOAR 77), sobre incorporación de veinte agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Jumilla, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 596 (BOAR 77), sobre incorporación de veinte agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Mazarrón, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 597 (BOAR 77), sobre incorporación de veinte agentes de la Policía Local previstos en el municipio de San Javier, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 598 (BOAR 77), sobre incorporación de veinte agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Torre Pacheco, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 599 (BOAR 77), sobre incorporación

de veinte agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Totana, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 600 (BOAR 77), sobre incorporación de veinte agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Yecla, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 601 (BOAR 77), sobre incorporación de veinte agentes de la Policía Local previstos en el municipio de San Pedro del Pinatar, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 602 (BOAR 77), sobre incorporación de sesenta agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Murcia, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 603 (BOAR 77), sobre incorporación de cincuenta agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Cartagena, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 604 (BOAR 77), sobre incorporación de cuarenta agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Lorca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 605 (BOAR 77), sobre incorporación de treinta agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Molina de Segura, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 606 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Abanilla, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 607 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Abarán, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 608 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Los Alcázares, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 609 (BOAR 77), sobre incorporación de diez agentes de la Policía Local previstos en el municipio de Alguazas, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16843 a:

- Pregunta 610 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Beniel, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 611 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Blanca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 612 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el

municipio de Bullas, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 613 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Calasparra, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 614 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Cehegín, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 615 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Ceutí, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 616 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Fortuna, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 617 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Lorquí, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 618 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Moratalla, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 619 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Mula, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 620 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Puerto Lumbreras, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 621 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Santomera, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 622 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Las Torres de Cotillas, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 623 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de La Unión, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 624 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Águilas, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 625 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Alcantarilla, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 626 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Caravaca de la Cruz, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 627 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Cieza, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 628 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Jumilla, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 629 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Mazarrón, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 630 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de San Javier, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 631 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Torre Pacheco, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 632 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Totana, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 633 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Yecla, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 634 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de San Pedro del Pinatar, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 635 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la

implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Murcia, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 636 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Cartagena, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 637 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Lorca, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 638 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Molina de Segura, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 639 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Abanilla, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 640 (BOAR 77), ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Abarán, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 641 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Los Alcázares, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 642 (BOAR 77), sobre ratio de Policía Local existente a la firma del convenio para la implantación del Plan de Seguridad Ciudadana en el municipio de Alguazas, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16844 a pregunta 651 (BOAR 79), sobre características técnicas de la aeronave utilizada en el paseo aéreo que tuvo lugar el día 16 de junio de 2009 en la ciudad de Murcia, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16845 a pregunta 652 (BOAR 79), sobre manifestaciones en relación con el procedimiento de solicitud de días libres de los vigilantes de espacios naturales, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16846 a pregunta 653 (BOAR 79), sobre activación del Plan de contingencias marinas durante el primer semestre de 2009, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16847 a pregunta 654 (BOAR 79), sobre gasto de la activación del Plan de contingencias marinas durante el primer semestre de 2009, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16848 a pregunta 655 (BOAR 79),

sobre contenido de la colaboración con otras administraciones en la activación del Plan de contingencias marinas durante el primer semestre de 2009, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16849 a pregunta 656 (BOAR 79), sobre existencia de colaboración con otras administraciones en la activación del Plan de contingencias marinas durante el primer semestre de 2009, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16850 a pregunta 657 (BOAR 79), sobre medios movilizados en la activación del Plan de contingencias marinas durante el primer semestre de 2009, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16851 a pregunta 658 (BOAR 79), sobre circunstancias concurrentes para la puesta en marcha del Plan de contingencias marinas durante el primer semestre de 2009, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16852 a pregunta 659 (BOAR 79), sobre fecha de activación del Plan de contingencias marinas durante el primer semestre de 2009, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16853 a pregunta 660 (BOAR 79), sobre activación del Plan de contingencias marinas durante el primer semestre de 2009, formulada por el Sr. Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16854 a pregunta 661 (BOAR 79), sobre dación de cuentas de la activación del Plan de contingencias marinas durante el primer semestre de 2009 a Capitanía Marítima y Sasemar, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16865 a pregunta 223 (BOAR 43), sobre grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Ayuntamiento de Lorca sobre la depuradora de curtidors de dicho municipio, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16890 a pregunta 733 (BOAR 92), sobre proyecto 10649, "Mejora infraestructura del transporte", formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16926 a pregunta 734 (BOAR 92), sobre proyecto 36249, "Ayudas arrendatario Plan 05-08 CARM", formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16975 a pregunta 731 (BOAR 91), sobre estudios de viabilidad de un nuevo recinto ferial de carácter regional, formulada por D. Mariano García Pérez, del G.P. Socialista.

- Respuesta VII-16976 a pregunta 732 (BOAR 91), sobre apoyo y subvenciones a la institución ferial de Torre Pacheco (IFEPA) desde el año 2000, formulada por D. Mariano García Pérez, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 1 de febrero de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha conocido la renuncia de don Antonio Gómez Fayrén, adscrito al grupo parlamentario Popular, al cargo de diputado regional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 1 de febrero de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN “F”, COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha conocido escrito VII-16987, remitido por el portavoz del G.P. Mixto, en el que comunica la designación de don Juan Morales Cánovas como miembro de la Comisión de Competencia Legislativa en sustitución de don José Antonio Pujante Diekmann.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 1 de febrero de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN “I”, TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha conocido la retirada de la pregunta para respuesta escrita 688, sobre razones para la falta de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental de la reclasificación urbanística de los terrenos de Zincsa

en Torreciega (Cartagena), formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, cuyo anuncio se publicó en el BOAR nº 81, de 23-IX-09.

Asimismo, la Junta de Portavoces, en reunión del día 2 de febrero, ha tomado conocimiento de la retirada de la moción en comisión 101, sobre campaña de fomento del turismo entre la Región de Murcia y las comunidades limítrofes, formulada por D. Antonio Martínez Bernal, del G.P. Socialista, publicada en el BOAR nº 42, de 1-X-08.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena 1 de febrero de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN “J”, DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese el Convenio marco Convenio marco de colaboración entre el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para realización de actividades de interés común.

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS COMÚN

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, y de otra el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, como Alto Comisionado de la Asamblea Regional, tiene encomendados por la Ley 6/2008, de 20 de noviembre, la protección y defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos y la libertades reconocidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO.- Que en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley 6/2008, de 20 de noviembre, reguladora de la institución, el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, podrá establecer relaciones de colaboración con instituciones y entidades cuyo ámbito de función se extiende a la protección de las libertades

públicas y de los derechos fundamentales.

TERCERO.- Que la Universidad de Murcia, en cuanto servicio público de la educación superior referido a los intereses generales, entre las funciones que tiene encomendadas al servicio de la sociedad, se encuentra la del apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, socioeconómico de la sociedad, especialmente de la Comunidad Autónoma en que está enmarcada, según se desprende de lo establecido en la Constitución Española, en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y de sus propios Estatutos.

CUARTO.- Que es voluntad del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia y de la Universidad de Murcia suscribir un convenio marco de colaboración en los campos de interés común, relacionados fundamentalmente con la defensa y promoción de los derechos recogidos en el título I de la Constitución Española, incluyendo la participación en proyectos conjuntos, y contribuir a una mayor apertura de ambas instituciones a la sociedad murciana, para satisfacer las demandas de esta última en el marco de las funciones que correspondan a cada uno de los intervinientes.

QUINTO.-Que el presente convenio tiene carácter administrativo. Por las razones expuestas, y dentro de las normas que resultan de la aplicación a cada una de las instituciones firmantes, acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto facilitar las colaboraciones permanentes entre el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia en todas las materias de carácter académico, asistencial, cultural y de investigación que, relacionadas con la protección, defensa y promoción de los derechos fundamentales, sean de interés para la sociedad murciana.

SEGUNDA.- La colaboración a que se comprometen ambas instituciones se llevará a cabo en los siguientes ámbitos:

a) Investigación. Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo conjunto, así como realización de estudios o informes generales o sectoriales y de otras actuaciones de interés para ambas partes.

b) Actividad docente. Desarrollo conjunto de programas y actividades docentes sobre los derechos humanos, así como la cooperación de programas de formación del personal docente, investigador, técnico y de administración y servicios de ambas instituciones.

c) Extensión cultural. Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social y cultural, así como con la defensa y garantía de los derechos y libertades constitucionales.

d) Divulgación. Cooperación en la divulgación y publicidad de la institución del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia con el fin de dar a conocer la

institución entre la comunidad universitaria, así como en las acciones tendentes a promover una concienciación de la sociedad murciana en defensa de los derechos recogidos en el título I de la Constitución Española.

e) Cualquier otro que ambas partes acuerden de mutuo acuerdo en atención al interés común que pueda representar para ambas.

TERCERA.- Ambas Instituciones manifiestan su disposición a prestarse mutua colaboración mediante la participación, cuando ello sea posible, de personal especializado de cada Institución en las actividades de selección de proyectos o iniciativas que, mediando concurrencia pública o especial singularidad, van dirigidas a la investigación de la promoción y defensa de los derechos fundamentales.

La Universidad de Murcia manifiesta su disposición a promocionar y difundir en el ámbito universitario la colaboración y participación individual de sus miembros en las actuaciones y proyectos del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia tendentes a la defensa de los derechos fundamentales.

CUARTA.- La colaboración establecida en materias propias de la competencia de ambas instituciones y cuantas otras actividades sean consideradas de interés mutuo, podrán llevarse a cabo a través de las siguientes modalidades, enumeradas sin ánimo exhaustivo:

1. Realización de estudios, proyectos o programas de carácter jurídico, social o político a realizar por los departamentos de la Universidad de Murcia que, en cada caso, se consideren más idóneos por su relación con el objeto del estudio, proyecto o programa.

2. Organización de cursos, conferencias, congresos, jornadas, seminarios y otras actividades de similar carácter dirigidas a estudiantes, profesores, técnicos, formaciones políticas, sindicales, sociales y, en su caso, a ciudadanos en general, que tengan como objeto esencial la promoción y defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

3. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las posibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.

El Defensor del Pueblo de la Región de Murcia podrá acoger, por un período determinado, a becarios en prácticas, alumnos de la Universidad de Murcia, con el fin de profundizar su formación en el campo del asesoramiento a los ciudadanos en la defensa de sus derechos frente a la Administración, en los términos que se establezca en el correspondiente convenio de cooperación educativa.

QUINTA.- Cada programa de actuación suscrito en el marco de este acuerdo será objeto de un convenio específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Definición del objetivo perseguido con expresión

de las finalidades y actuaciones a llevar a cabo para su consecución.

b) Descripción del programa de actuación, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.

c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada institución.

d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se designará de mutuo acuerdo y se responsabilizará de la marcha del convenio.

SEXTA.- Con el fin de impulsar y coordinar la realización de las actividades de seguimiento de colaboración se constituirá una Comisión Mixta de vigilancia y control que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente Convenio, así como de los convenios específicos que se suscriban, formada por un representante del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia designado por éste, dos representantes de la Universidad de Murcia, designados por el Rector de la Universidad de Murcia y presidida por el Defensor del Pueblo de la Región de Murcia o persona a quién delegue.

SÉPTIMA.- A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común.

b) Preparar los convenios específicos de ejecución del presente acuerdo marco sobre las materias

seleccionadas, dentro de los ámbitos de actuaciones acordadas.

c) Estudiar las propuestas que emanen de los órganos competentes de cada institución.

d) Aclarar, decidir y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio y de los convenios específicos.

e) Realizar el seguimiento de los convenios específicos que se suscriban.

f) Estudiar propuestas de modificación y prórroga del presente Convenio y de los convenios específicos que se suscriban.

OCTAVA.- Las partes, de común acuerdo, podrán modificar el presente convenio.

NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y se prorrogará automáticamente por periodos anuales, si no es denunciado por las partes con dos meses de antelación a la finalización de cada año. En todo caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades y proyectos en curso.

DÉCIMA.- Las partes contratantes se comprometen a resolver de manera amistosa y en el seno de la Comisión Mixta cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, José Antonio Cobacho Gómez. POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REGIÓN DE MURCIA, José Pablo Ruiz Abellán.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta nº 2043.0045.12.0101000051, si se hace desde España, o nº ES08.2043.0045.12.0101000051, si se hace desde el extranjero, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X